



Madrid, 25 de abril de 2016  
N/R: SGM/JMF

**ZEODOS SYSTEMS, S.L.**  
Avda. Cortes Valencianas, 41-1ºG  
46015 VALENCIA

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la entidad ZEODOS SYSTEMS, S.L., su actuación en el ámbito del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.**

VISTA la solicitud presentada por D. Diego Rivera Aguirre, representante de la entidad ZEODOS SYSTEMS, S.L., con domicilio social a efecto de notificaciones en Avda. Cortes Valencianas, 41 (Valencia), en el que solicita autorización para actuar como entidad externa para desarrollar actividades formativas en el ámbito del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, prevista por la Instrucción Técnica Complementaria número 8, Especificación Técnica 8.04, *Requisitos de las entidades externas para desarrollar actividades formativas para la obtención del carné de experto y aprendiz para la realización de espectáculos pirotécnicos*, concretamente, para impartir el curso teórico-práctico de experto para la utilización de un determinado artículo pirotécnico de categoría P2 según programa establecido en el apartado 3 de la Especificación técnica 8.03.

VISTOS el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

RESULTANDO que corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo la autorización de las entidades externas para desarrollar actividades formativas definidas en la Especificación técnica 8.04 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

RESULTANDO que la entidad ZEODOS SYSTEMS, S.L. ha presentado la documentación pertinente y que en ella se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, para su actuación en el ámbito reglamentario citado en lo referente a las entidades externas de formación para la obtención del carné de experto y aprendiz para la realización de espectáculos pirotécnicos.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, **VISTOS** el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y demás preceptos de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas **RESUELVE**:

Primero.- Autorizar a la entidad ZEODOS SYSTEMS, S.L., como entidad externa de formación prevista por la Instrucción Técnica Complementaria 8, Especificación Técnica 8.04, *Requisitos de las entidades externas para desarrollar actividades formativas para la obtención del carné de experto y aprendiz para la realización de espectáculos pirotécnicos*, en las siguientes materias:

- Curso teórico-práctico de experto para la utilización de los artículo pirotécnicos denominados PBC A222, PBC A223, PBCA224, PBCA225, de categoría P2, pertenecientes a la familia GENERADOR DE GAS (SUBTIPO CARTUCHO ROMPEDOR DE ROCA), según programa establecido en el apartado 3 de la Especificación técnica 8.03.





Segundo.- La presente autorización de actuación tiene validez en todo el territorio nacional, y es específica para el curso solicitado. Su vigencia es indefinida, de acuerdo con lo dispuesto en la Especificación técnica 8.04 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron como base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General quien podrá revocarla en caso de que las condiciones modificadas conlleven el incumplimiento de lo dispuesto en la Especificación técnica 8.04 mencionada.

Tercero.- Esta autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de disponer de las restantes necesarias para el desarrollo de la actividad.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos pirotécnicos y cartuchería, pudiendo interponerse, ante la Dirección General de Política Energética y Minas, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su notificación

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA  
ENERGÉTICA Y MINAS



María Teresa Baquedano Martín

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MINAS	
25 ABR 2016	
Entrada	Nº 431
Salida	